



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 01 de junio de 2022.**

|                              |                                                       |
|------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Proceso</b>               | Ordinario                                             |
| <b>Demandante</b>            | Abraham David Ospina Gallego.                         |
| <b>Demandada</b>             | Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. |
| <b>Radicado</b>              | 2015-457                                              |
| <b>Auto de sustanciación</b> | 595                                                   |
| <b>Asunto</b>                | Aclara auto que liquidó costas                        |

Vista la solicitud del apoderado de la parte demandante, allegada vía correo electrónico, mediante la cual se solicita la corrección del auto que liquidó las costas del proceso, toda vez que una parte se indicó \$4.000.000 y en otra \$4.500.000; encuentra el despacho que efectivamente se incurrió en tal error, en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable analógicamente en materia laboral y seguridad social, por expresa remisión que hace el estatuto de esta materia (art. 145); se aclara dicho auto indicando que las agencias en derecho corresponde a la suma de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000) a cargo de Colpensiones y a favor del señor Abraham David Ospina Gallego.

Notifíquese.

  
**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 077 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 3 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

  
Secretario